RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNED, DE 12 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PREDOCTORALES DEL BANCO SANTANDER PARA INVESTIGADORES EN FORMACIÓN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNED

INTRODUCCIÓN

En el marco del compromiso institucional con la excelencia académica, la internacionalización y el fomento de la investigación, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través de su Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED), y en colaboración con Banco Santander, convoca las presentes ayudas económicas dentro del Programa "Becas Santander | Ayudas Predoctorales 2026". Esta iniciativa se enmarca en el convenio de colaboración vigente entre ambas instituciones, orientado a reforzar el apoyo a la formación del personal investigador predoctoral y a consolidar la calidad de la educación superior en el entorno universitario español.

El Banco Santander, en el ejercicio de su compromiso con la educación, ha situado el impulso al talento y la investigación en el centro de su política de responsabilidad social corporativa. En este contexto, el programa de ayudas predoctorales constituye una acción estratégica para respaldar el desarrollo profesional de investigadores e investigadoras en formación que se encuentran en una etapa crucial de sus carreras científicas. A través de este apoyo económico, se busca facilitar la realización de actividades directamente vinculadas con la tesis doctoral, como estancias de investigación, asistencia a congresos, publicación de resultados o adquisición de materiales y recursos técnicos.

La UNED, como universidad pública comprometida con el acceso abierto, la innovación pedagógica y la investigación de calidad, encuentra en esta colaboración una oportunidad para reforzar los mecanismos de apoyo a sus doctorandos, potenciando sus capacidades investigadoras y su inserción en redes científicas nacionales e internacionales. Estas ayudas permiten reducir barreras económicas que pueden limitar el desarrollo pleno de la actividad investigadora, especialmente en un entorno académico cada vez más exigente en términos de movilidad, producción científica y transferencia del conocimiento. Esta convocatoria se articula conforme a los términos establecidos por el Programa "Becas Santander | Ayudas Predoctorales 2026" y está dirigida al estudiantado matriculado en programas de doctorado de la UNED. Las ayudas, gestionadas íntegramente por la EIDUNED, se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en las presentes bases. Con esta iniciativa, la UNED y Banco Santander reafirman su voluntad de cooperación en favor del desarrollo de una investigación avanzada, rigurosa e inclusiva, al servicio del conocimiento, la innovación y la sociedad.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La presente convocatoria tiene como objetivo la promoción y fomento de la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador predoctoral vinculado a la UNED. En concreto, se pretende apoyar al personal investigador predoctoral promoviendo el desarrollo de su carrera investigadora mediante la concesión de ayudas que complementen su formación, su movilidad, o les permitan la asunción de otro tipo de gastos derivados de su labor investigadora.

1.2. Se convocan 90 ayudas de 2.000 euros cada una, destinadas a apoyar la labor investigadora del personal investigador predoctoral en formación mediante la financiación de una amplia variedad de gastos vinculados al desarrollo de su tesis doctoral y actividad científica. Se considerarán como gastos aquellos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo, entre otros:

- Gastos de movilidad nacional e internacional**:** desplazamientos para estancias de investigación, asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas relevantes para la línea de investigación desarrollada.
- Inscripción en congresos, seminarios o jornadas científicas**,** así como cuotas de participación en escuelas de verano, talleres especializados u otros eventos formativos directamente vinculados con la investigación.
- Publicación de resultados de investigación**:** gastos derivados de la publicación de artículos en revistas científicas indexadas, traducción o corrección lingüística profesional de manuscritos, y edición de la tesis doctoral o capítulos de libros en editoriales de prestigio académico.
- Adquisición de material y software especializado**:** instrumental, recursos bibliográficos, licencias informáticas necesarias para el desarrollo de la investigación.
- Otras necesidades justificadas**:** como otros gastos de difusión científica en abierto, costes de acceso a bases de datos, o cualquier otro concepto relacionado directamente con el progreso de la tesis doctoral, previa autorización del director de la tesis doctoral.

1.3. Las ayudas se financiarán con cargo al convenio entre la UNED y Banco Santander y serán gestionadas por la Escuela Internacional de Doctorado.

1.4. De las 90 ayudas convocadas, se adjudicarán ayudas en función del número de matriculados para cada área de conocimiento, a saber:

- CIENCIAS Y CIENCIAS DE LA SALUD (18 ayudas)
- CIENCIAS SOCIALES (15 ayudas)
- CIENCIAS JURÍDICAS (18 ayudas)
- ARTE Y HUMANIDADES (31 ayudas)
- INGENIERÍA (8 ayudas)

Las ayudas se adjudicarán por orden de puntuación. Las ayudas correspondientes a vacantes, si las hubiera, se asignarán a cualquier área de conocimiento que tenga solicitantes disponibles, asignándose por orden de puntuación.

2 REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

2.1. Las personas que soliciten las ayudas deberán ser investigadores en formación de uno de los programas de doctorado de la UNED y cumplir las siguientes condiciones cumulativas:

- Haber realizado la matrícula para este curso 2025/2026 en el plazo correspondiente.
- Haber presentado el plan de investigación de primer año en el curso 2024/2025 o en cursos anteriores y haber recibido evaluación positiva del mismo por parte de la comisión académica de su programa de doctorado.

2.2. Las personas beneficiarias de ayudas a la Formación del Personal Investigador (FPI) o de las ayudas a la Formación del Profesorado Universitario (FPU) podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria. El alumnado de doctorando que ya haya disfrutado previamente de otras ayudas específicamente destinadas a la movilidad podrá ser seleccionado como beneficiario de estas ayudas si quedara alguna vacante tras la asignación a estudiantes que nunca se hayan beneficiado de ellas o si destinan los gastos de esta ayuda a otros conceptos subvencionables.

2.3. En caso de que la ayuda se destine a la realización de una estancia, la persona solicitante se compromete a gestionar un seguro médico que le proporcione cobertura sanitaria en el sitio de realización de la estancia y para toda la duración de esta. UNED queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

2.4. Todos los méritos alegados deberán cumplirse y acreditarse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

2.5. La realización de estancias online no da derecho a percibir las ayudas previstas en esta convocatoria.

2.6. En caso de que el gasto esté relacionado con una estancia, no podrá percibirse esta ayuda si la persona beneficiaria recibe otra ayuda destinada a financiar la misma estancia en las mismas fechas.

2.7. Estar inscrito/a en la convocatoria del Programa a través de la plataforma de Banco Santander: www.santanderopenacademy.com.

2.8. Cumplir con las condiciones y documentación requeridas por esta convocatoria.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará exclusivamente en función de la nota media del expediente académico correspondiente al título que dio acceso al programa de doctorado. Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

a) Para los estudios cursados en centros españoles: El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Sobresaliente y Matrícula de honor: 10 puntos.
- Notable: 8 puntos.
- Aprobado: 6 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para el acceso al doctorado será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por la persona solicitante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos. En caso de empate en la nota media, se atenderá, por este orden, al número de Matrículas de Honor y al número de calificaciones Sobresaliente obtenidas.

b) Para estudios cursados en centros extranjeros: En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, será expedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que tiene la información para solicitarla a disposición de los usuarios en el portal al que se puede acceder pinchando aquí.

Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: notamedia.uni@ciencia.gob.es

En caso de haber recibido esta misma ayuda en convocatorias anteriores, si se solicita de nuevo, el proceso de selección primara a los solicitantes que la reciban por primera vez.

4. PERÍODO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

El período para la realización efectiva de la ayuda quedará comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la UNED (https://uned.sede.gob.es/) entre el 07 de mayo y el 01 de octubre de 2026. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Beca Santander Investigación Predoctoral (90 ayudas de 2000 euros)".

Los solicitantes que residan en el extranjero y no puedan realizar el trámite a través de la sede electrónica, deberán contactar con la dirección de correo electrónico direccion@doctorado.uned.es

Además, será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que las personas candidatas se inscriban igualmente y de manera obligatoria en la página web del Banco Santander, pinchando en www.santanderopenacademy.com. La no inscripción en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Solicitud registrada a través de la Sede Electrónica de la UNED.
- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias que le dan acceso al doctorado y fecha de estas, especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español o al inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.
  Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Así mismo, se deberá aportar la declaración de equivalencia de la nota media de estudios realizados en centros extranjeros, expedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
  En caso de que las titulaciones que den acceso al doctorado se hayan cursado en la UNED, no será necesario presentar una certificación académica personal, sino una copia del expediente que podrá sacar del apartado Secretaría del campus virtual.

- Acreditación de la inscripción en la página web del Banco Santander dentro de la convocatoria de referencia.
- Declaración jurada sobre el destino de los fondos que se recibirán en concepto de la ayuda mencionada anteriormente, según documento que figura en el Anexo 1 de esta convocatoria.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas será realizada por una comisión de selección constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director de la Escuela Internacional de Doctorado o persona en quien delegue.

Vocales:

Administradora de la Escuela Internacional de Doctorado.

Secretaria: Secretaria académica de la Escuela Internacional de Doctorado.

En caso de ausencia, vacante o imposibilidad de alguno de los miembros para formar parte de la comisión, la Dirección de la Escuela podrá designar a una persona sustituta con capacidad equivalente, garantizando siempre la adecuada composición y funcionamiento de la comisión.

La comisión podrá solicitar la documentación adicional que estime necesaria para la correcta valoración de las solicitudes. Una vez finalizado el proceso de evaluación, se levantará acta con la propuesta de resolución firmada por la comisión de selección, que incluirá la relación priorizada de solicitantes, las puntuaciones obtenidas y las ayudas propuestas, la cual será elevada a la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación definitiva.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Resolución de la adjudicación de las becas se publicará en el BICI de la UNED. Las solicitudes no incluidas en la Resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, se practicará la notificación de la concesión de la Beca mediante el sistema de gestión habilitado en la Plataforma del Banco Santander referida en el punto 5 de la presente convocatoria.

El plazo de asignación de las Becas terminará el 10 de noviembre de 2026. Los beneficiarios dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación a través de la Plataforma del Banco Santander.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA Y PAGO

Se convocan un total de 90 becas con una cuantía de 2.000 euros cada una, siendo el presupuesto total asignado a esta convocatoria de 180.000 euros.

Las becas concedidas en el marco de esta convocatoria se abonarán por parte de la universidad en una cuenta abierta a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda.

A las becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo que podrá dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de la UNED y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

10. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la persona interesada, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

11. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa**.**

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Utilizar la ayuda conforme al fin concedido.
- Hacer mención expresa de la ayuda en publicaciones y trabajos resultantes.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

13.2. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, bien

presencialmente en la Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo nº 38, 28015 de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, o bien telemáticamente a través del siguiente enlace:
https://uned.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100549

Madrid, 12 de marzo de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA / COMPROMISO DE USO DE FONDOS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

- Nombre y Apellidos: _____
- DNI/NIE/Pasaporte: _____
- Programa de Doctorado: _____
- Correo electrónico: _____
- Referencia de la Ayuda: Ayudas de Investigación Banco Santander - UNED (Convocatoria [Año])

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los fondos recibidos (o que se recibirán) en concepto de la ayuda mencionada anteriormente, gestionada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y financiada por el Banco Santander, se han destinado o se destinarán única y exclusivamente al cumplimiento de los fines y actividades para los que fueron solicitados y concedidos en el marco de la correspondiente convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración

en: En _____, *a* ____ *de*_____ *de 202*

(Firma de la persona beneficiaria)

Fdo.: [Nombre y Apellidos]

RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026 DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN OBTENIDOS EN CONVOCATORIAS EXTERNAS COMPETITIVAS POR INVESTIGADORES Y/O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNED 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad poner a disposición de los investigadores y/o grupos de investigación la cofinanciación necesaria para desarrollar acciones en el marco de convocatorias competitivas específicas de proyectos de investigación.

2. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

2.1. La solicitud de cofinanciación se realizará con antelación suficiente al cierre de la convocatoria competitiva a la que se vaya a presentar la acción, con el fin de que, de manera previa al cierre de la misma, el responsable disponga de la resolución del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica concediendo o denegando la cofinanciación, dándose cuenta a la Comisión de Investigación y Doctorado.

2.2. Los solicitantes serán los profesores de la UNED que vayan a figurar como investigadores principales de los proyectos que se presenten a las convocatorias mencionadas en el párrafo anterior.

2.3. La solicitud consistirá en una memoria, donde se detalle la convocatoria competitiva a la que se va a presentar la solicitud del proyecto, las condiciones de la cofinanciación y una estimación del presupuesto total del proyecto y el porcentaje de cofinanciación que se solicita.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1. La convocatoria permanecerá abierta durante todo 2026 para poder responder en tiempo a cada convocatoria competitiva.

3.2. Las solicitudes, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán formalizarse en el Registro General de la Universidad, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PRESUPUESTO

4.1. La dotación total de esta convocatoria asciende a 45.000 euros, ajustándose la duración de las ayudas a las de los proyectos de investigación que se cofinancian. Para la determinación del importe de cada ayuda se atenderá a las características de la convocatoria para la que se precisa cofinanciación, las necesidades del proyecto y la disponibilidad presupuestaria del Vicerrectorado en el momento de la solicitud.

5. RECURSOS

5.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

6.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

6.2. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, bien presencialmente en la Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo nº 38, 28015 de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, o bien telemáticamente a través del siguiente enlace:
https://uned.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100549

Madrid, 12 de marzo de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.